

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**BUSTARVIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de derogación de ordenanza no fiscal número 3, reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bustarviejo, a 22 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.

(03/35.067/21)

